

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102-2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 15 de julio del 2025.

VISTO:

Informe N° 87-2025-GPP-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15 de julio del 2025.

CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.



Que, el Programación Multianual Presupuesto y formulación Presupuestaria, tiene por objetivo; "establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario."

Que, el artículo 4° de la Directiva de Programación Multianual Presupuesto y formulación Presupuestaria, Resolución Directoral 0021-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva 0002-2024-EF/50.01, publicado en el Diario oficial el día 30 de marzo de 2024, indica textualmente;

Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

- 
- 
- 
- 
- 4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.
 - 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. (...).

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Informe N° 87-2025-GPP-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15 de julio del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita que se apruebe con acto resolutivo la conformación de la Comisión de Programación Multianual de la EPS EMAPAT S.A., conforme a la Directiva antes mencionado.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la EPS EMAPAT S.A., el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	Cargo de Gerencia o Jefe Departamento	Condición
1	Gerente General	Presidente
2	Gerente de Planificación y Presupuesto	Secretario
3	Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
4	Gerente de Comercialización	Integrante
5	Gerente de Operaciones	Integrante
6	Jefe del Dpto. de Presupuesto y Formulación de Proyectos	Integrante
7	Jefe del Departamento Planes, Organización y Estadística	Integrante
8	Jefe del Departamento de Contabilidad y Costos	Integrante
9	Jefe del Dpto. de Logística, Control Patrimonial y Almacén.	Integrante
10	Jefe del Departamento de Recursos Humanos	Integrante
11	Jefe del Departamento de Tesorería	Integrante
12	Jefe del Departamento de Asesoría y Defensa Legal	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los informes que constituyen los antecedentes que generan la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer al Departamento de Tecnología de la Informática y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
VARR/LCS.

E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez
GERENTE GENERAL